



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
CONCEJO DELIBERANTE

La Plata, 1 de Agosto de 1987.-

Expte. 4068-E-100-520/87.-

AL SEÑOR

INTENDENTE MUNICIPAL

Dn. JUAN CARLOS ALBERTI

SU DESPACHO:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de comunicarle que este Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria Nº 12 -continuación- celebrada en el día de la fecha, ha sancionado sobre tablas la siguiente:

ORDENANZA. 6036

ARTICULO 1º: Apruébase para el Transporte Colectivo de Pasajeros, Líneas 506; 508; 518; 520 y 561 del Partido de La Plata, la siguiente escala tarifaria:

Una (1) sección, para tres (3) Km.	▲	0,30.-
Dos (2) secciones, para seis (6) Km.	▲	0,45.-
Tres (3) secciones, para nueve (9) Km.	▲	0,50.-
Cuatro (4) secciones, para doce (12) Km.	▲	0,60.-
Cinco (5) secciones, para quince (15) Km.	▲	0,60.-
Seis (6) secciones, para dieciocho (18) Km.	▲	0,60.-
Siete (7) secciones, para veintiún (21) Km.	▲	0,60.-
Ocho (8) secciones, para veinticuatro (24) Km.	▲	0,60.-
Nueve (9) secciones, para veintisiete (27) Km.	▲	0,60.-
Diez (10) secciones, para treinta (30) Km.	▲	0,60.-

ARTICULO 2º: Apruébase un Boleto Escolar Primario, con un valor de AUSTRALES DIEZ Centavos (0,10.-), y un Estudiantil para Enseñanza Media y/o Secundaria a aplicar de Lunes a Viernes, de AUSTRALES VEINTICINCO Centavos (0,25.-).

ARTICULO 3º: Establécese una tarifa nocturna única, entre las 23.00hs. a las 03.00hs. de la mañana, de CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS DE AUSTRAL (0,55).

ARIEL ROJAS
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CONCEJO DELIBERANTE



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
CONCEJO DELIBERANTE

2.-

ARTICULO 4º: Los aumentos autorizados por la presente norma legal, comenzarán a regir a partir de su promulgación por el Departamento Ejecutivo.-

ARTICULO 5º: Derógase toda otra norma legal que se oponga a la presente.-

ARTICULO 6º: De forma.-

Saludo a Ud. muy atentamente;

AM.-

PABLO ARIEL ROJAS
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CONCEJO DELIBERANTE



ALBERTO RIVAS
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

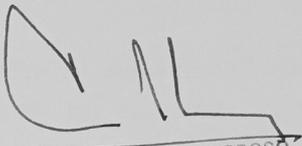


Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 1 de agosto de 1987.-

Cumplase, regístrese, comuníquese.

dése al Boletín Municipal y archívese.-----


Dr. CESAR A. BARROSO
SECRETARIO DE GOBIERNO



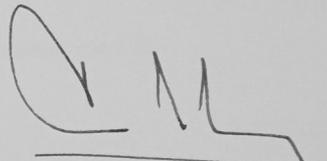

JUAN CARLOS ALBERTI
Intendencia Municipal

LA PLATA, 1 de agosto de 1987.-

Registrada en el día de la fecha

bajo el numero SEIS MIL SEICIENTOS TREINTA Y SEIS (6636).-----




Dr. CESAR A. BARROSO
SECRETARIO DE GOBIERNO

SECRETARIA DE GOBIERNO

GDC